ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICOL
REPRESENTANTE LEGAL: CERON	FERNANDO ANDRES LEMOS C.C. No. 10.290.571 de Popayán
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUAVALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de agosto de 2024.
VALOR CONTRATO:	Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y TresPesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022
OBJETO DE CONTRATO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL –NACIONAL

El día 30 de agosto de 2024 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor FERNANDO ANDRES LEMOS CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.571 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud comunicado CE 031 08-07-2024 vía correo electrónico el día 29 de agosto de 2024, manifestando lo siguiente "*Mediante el presente EL CONSORCIO VICOL solicita sea prorrogado el contrato de obra en mención, lo anterior, teniendo en cuenta que:*

1. Mediante Rad. CE 029 08-07-2024 del 08 de julio de 2024, se solicitó la suspensión de la obra y de igual manera, se manifestó a la Interventoría y al Municipio la posibilidad de realizar una cesión del contrato de obra por las razones ahí expuestas.

2. Mediante Rad. CTO-1079-2022-1223 del 13 de agosto de 2024, la interventoría

avaló la solicitud de suspensión de obra al igual que la cesión del mismo a un contratista que pueda culminar a satisfacción la obra encomendada.

3. Mediante Rad. CE 030 22-08-2024 del 22 de agosto de 2024, el consorcio envió a la interventoría y al Municipio la información de la empresa cesionaria para la evaluación de la Capacidad Jurídica, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera de acuerdo con los requisitos establecidos en la Licitación Pública que dio origen al presente contrato.

4. Mediante Rad. CTO-1079-2022-1225 del 27 de agosto de 2024, la interventoría avaló la cesión del contrato a la firma CONSTRUCCIONES CFT SAS, la cual cumple con todos los requerimientos de Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera.

5. Mediante oficio Rad. CTO-1079-2022-1226, la interventoría avala el ACTA PARCIAL DE OBRA No. 02 presentada por el CONSORCIO VICOL y a su vez, presenta el balance de obra y estado del anticipo, en el cual queda a favor del Municipio la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 96.030.865.90).

6. Mediante oficio del 28 de agosto de 2024, el Municipio solicita se reintegren el valor sin amortizar del anticipo, es decir, la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 96.030.865.90), a la cuenta corriente No. 295067896 del Banco de Bogotá, cuenta a nombre de Municipio de Dagua.

7. El CONSORCIO VICOL procede a realizar la devolución del dinero antes mencionado.

8. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a que la fecha del contrato vence el día de mañana solcito sea prorrogado el contrato de obra hasta el día seis (06) de septiembre de 2024, tiempo en el cual se realizará la adecuada cesión del contrato a la firma CONSTRUCCIONES CFT SAS, la cual, como fue antes mencionado, cumple con los requisitos y la capacidad para la adecuada ejecución y terminación del objeto contractual.

Que para esta solicitud del contratista la interventoría el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** entrega comunicado CTO-1079-2022-1228, concepto a favor manifestando lo siguiente. "*En atención al oficio No. CE 031 08-07-2024 en el cual el contratista de obra, CONSORCIO VICOL, solicita sea prorrogado el contrato de obra No. 2023716 por el término de una semana, es decir, hasta el viernes 6 de septiembre de 2024, esta interventoría AVALA dicha solicitud en virtud de que el contrato de obra antes mencionado cumpla con el objeto contractual.*

Esta solicitud es aprobada precisamente para que se lleve a cabo la cesión del contrato de obra a la firma CONSTRUCCIONES CFT SAS lo cual ya cuenta con el VoBo de esta interventoría mediante oficio CTO-1079-2022-1225 del 27 de agosto del 2024."

Una vez analizada la solicitud por parte de la supervisión, se ha determinado que es técnicamente viable modificar el contrato 2023716. Por lo tanto, se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato mencionado:

1. Prorrogar el contrato hasta el 06 de septiembre de 2024, con el fin de permitir la correcta cesión del contrato, en beneficio de la comunidad.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de infraestructura

FERNANDO ANDRES LEMOS CERON
Representante Legal
CONSORCIO VICOL